

FLASH INFORMATIVO

Contribuciones Locales

2013-7

Diferimiento pago agua en el Distrito Federal

El día de hoy, 21 de marzo de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Acuerdo por el que se Otorga Diferimiento en el Pago de Derechos por el Suministro de Agua", emitido por el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, el cual surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y hasta el 22 de abril de 2013.

A través de dicho Acuerdo, el Gobierno del Distrito Federal determinó otorgar facilidades administrativas que coadyuven con el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, consistentes en diferir la época de pago de los derechos correspondientes al primer bimestre de 2013 hasta el 22 de abril de 2013, debiendo enterarse únicamente los derechos correspondientes a dicho periodo, sin actualización ni accesorios.

En caso de que los usuarios no cubran los referidos derechos antes del 22 de abril de 2013, sí se generará la actualización y los accesorios del primer bimestre, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento establecida en la boleta que para tal efecto expida el Sistema de Aguas.

De igual manera, se establece que los contribuyentes que hayan controvertido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, deberán desistirse del medio de defensa intentado para la procedencia del beneficio.

Adicionalmente, el citado Acuerdo establece que el diferimiento de pago que se comenta no otorga a los beneficiarios derecho a devolución o compensación alguna.

* * * * *

México, D.F.
Marzo de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.